

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 080

Callao, 20 de Diciembre de 2021

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Extraordinaria (Virtual) celebrada el 20 de diciembre de 2021, con el voto mayoritario de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordado con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867 – Ley de Orgánica Gobiernos Regionales, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establezcan en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus Acuerdos. No hay reelección de Consejeros Delegados;

Que, Artículo 39 de la Ley N° 27867 – Ley de Orgánica Gobiernos Regionales, se encuentra referido a los Acuerdos del Consejo Regional, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...)

Que, el Artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado por Ordenanza N° 001 del 14 de enero de 2008 y modificado por la Ordenanza Regional N° 002 del 11 de junio de 2019, señala que *“El Consejero Delegado, es elegido anualmente por mayoría simple entre los Consejeros Regionales, quien se encarga de convocar y presidir las sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus Acuerdos”*;


Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con los Artículos 13º y 39º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en virtud a los considerandos establecidos en el presente documento, estima pertinente aprobar por mayoría, el siguiente acuerdo:

### SE ACUERDA:

1. Elegir al Consejero Regional señor Roberto Eliazar Fernández Geldres, como Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao para el año 2022.
2. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### POR TANTO

### MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

1

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
CÉSAR AUGUSTO VARGAS AREVALO  
CONSEJERO DELEGADO